



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Señor juez, informo a usted con el presente proceso No 2018-00034-00, que la parte demandante, presentan solicitud de levantamiento de medida cautelar. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021).-

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE. Julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021).-

RAD. 2018-00034-00

En el presente proceso la demandante, solicita al despacho el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el salario devengado por el señor FABIO ANTONIO CALEÑO JIMENEZ, parte demandada en este asunto.

Entra el despacho a resolver, la solicitud del memorialista, para lo cual se requiere examinar que se cumplan los requisitos consagrados en el artículo 597 del C.G.P. que en su tenor literal señala:

Artículo 597: "Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente." (Subrayado fuera de texto). (...)

En atención a que la solicitud, cumple el requisito de que quien pidió el levantamiento de la medida es la demandante por ende quien inicialmente la solicitó, es viable la medida de embargo y retención que recae sobre el salario, prestaciones sociales del demandado como pago de alimentos definitivos a sus menores hijas por término indefinido.

RESUELVE

Primero: Acceder a la solicitud de levantamiento de medida de embargo y retención que recae sobre el salario, prestaciones sociales del demandado FABIO ANTONIO CALEÑO JIMENEZ, como pago de alimentos definitivos a sus menores hijas por término indefinido.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, por secretaría, y a través de correo electrónico remítase el oficio de levantamiento de medida cautelar al tesorero pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez